

**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE VALLENAR,
CLASE AB CÓDIGO 0313.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3 8 2 /

COPIAPÓ, 06 de julio de 2016

VISTO: El artículo 4º de la ley Nº 18.696; el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 251, de 27 de Noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones Nº 83 de 10 de abril de 2013, Nº 178, de 23 de agosto de 2013 y Nº 146, de 29 de mayo de 2014, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución Nº 279, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución Nº 129, de 25 de abril de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama; la Resolución Exenta Nº 1464, de 12 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a consultas sobre las bases de licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama; la Resolución Exenta Nº 1740, de 04 de julio de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1947, de 29 de julio de 2014, ambas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 2, de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama que adjudicó la Concesión DOS para operar dos plantas revisoras Una (1) clase B en la comuna de Copiapó y Una (1) clase AB en la comuna de Vallenar, de la Región de Atacama; la Resolución Exenta Nº 767, de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que aprueba contrato ad-referéndum de la Concesión 2, suscrito el 20 de noviembre de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Atacama Limitada, cuyo extracto fue publicado el 26 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial; las Resoluciones Exentas Nº 443, de 31 de agosto de 2015, Nº 871 de 29 de diciembre de 2015, Nº 168 de 26 de febrero de 2016, Nº 270 de 03 de mayo de 2016, y 372 de 23 de junio de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron solicitudes de prórroga para la puesta en marcha de las plantas revisoras de la nueva concesión DOS; la Resolución Exenta Nº 375, de fecha 24 de junio de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, que dispuso el inicio de Marcha Blanca de Planta de Revisión Técnica clase AB 0313, correspondiente a la concesión DOS, ubicada en ubicada en calle Sargento Aldea Nº 155, comuna de Vallenar; la solicitud contenida en carta recepcionada por esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 22 de junio de 2016 de la Concesionaria A. Denham y Cía. Ltda. (Ingreso Seremitt Nº1222/2016), el Informe de Fiscalización Nº 25146 del 06 de julio de 2016, del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes de la Región de Atacama; la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

2º.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 375 de fecha 24 de junio de 2016, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora clase AB, código 0313, ubicada en ubicada en calle Sargento Aldea Nº 155, comuna de Vallenar, correspondiente a la Concesión DOS, adjudicada a la Concesionaria Revisiones Atacama Limitada.

3°.- Que, por su parte el concesionario responsable de dicha Planta Revisora, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante ingreso oficina de partes N° 1204 de 20 de junio de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora..
- Mediante ingreso oficina de partes N° 1202 de 20 de junio de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, envió a esta Secretaría Regional Ministerial el resultado de las capacitaciones del personal, los antecedentes curriculares del personal de la PRT y el listado del personal de la PRT Vallenar. .
- Mediante ingreso oficina de partes N° 1288 de 01 de julio de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, envió a esta Secretaría Regional Ministerial los antecedentes de la certificación del software del sistema de funcionamiento de la PRT.
- Mediante ingreso oficina de partes N° 1289, de 01 de julio de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, envió a esta Secretaría Regional Ministerial los antecedentes relativos a la metodología y empresa certificadora del procesos de revisión técnica (Certificación inicial).
- A través del ingreso oficina de partes N° 1220 de 22 de junio de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, informó a esta Secretaría Regional Ministerial las tarifas actualizadas de la planta revisora clase AB, código 0313.

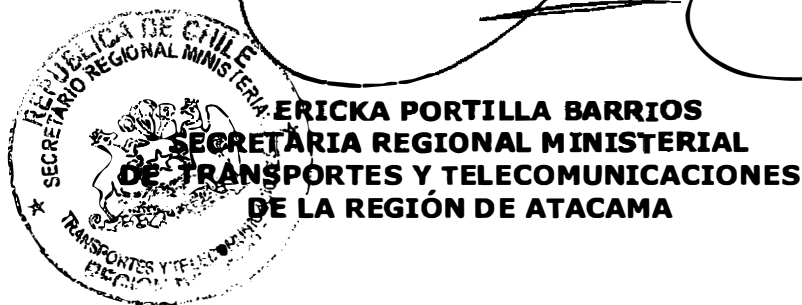
4°.- Que, mediante informe N°25146, de 06 de julio de 2016, el Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional, informó que la planta revisora no presenta observaciones, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con una (1) línea de revisión para vehículos livianos y una (1) línea de revisión para vehículos pesados. Específicamente indica sobre visita a la planta AB 0313, que se ha dado cumplimiento, entre otros, a lo siguiente: a) Líneas de inspección, b) infraestructura, c) personal, d) políticas de atención de usuarios y e) cantidad mínima de 10 revisiones técnicas por cada línea de revisión por 5 días, con un total 66 revisiones de vehículos livianos y 56 revisiones de vehículos pesados.

5°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las bases de la licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

1. DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase AB, código 0313, con (1) línea de revisión para vehículos livianos y una (1) línea de revisión para vehículos pesados, ubicada en calle Sargento Aldea N° 155, comuna de Vallenar, correspondiente a la Concesión DOS, adjudicada a la Concesionaria Revisiones Atacama Limitada, a contar del día 07 de julio de 2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



EPB/dms/dms

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 382 DE 06 DE JULIO DE 2016.

Por Resolución Exenta N° 382 de 06 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase A B, código 0313, con (1) línea de revisión para vehículos livianos y una (1) línea de revisión para vehículos pesados, ubicada en calle Sargento Aldea N° 155, comuna de Vallenar, Región de Atacama, correspondiente a la concesión DOS (2) adjudicada a la Concesionaria Revisiones Atacama Limitada, a contar del día 07 de julio de 2016. **Ericka Portilla Barrios, Secretaria Regional Ministerial De Transportes Y Telecomunicaciones Región de Atacama.**



Ericka Portilla Barrios

**ERICKA PORTILLA BARRIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

DMS
[Signature]